



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N°DPB: 0000005/2022

VISTO: La necesidad de aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Abogados Delegación Bariloche

CONSIDERANDO:

- Que la Defensoría del Pueblo de Bariloche es la institución que tiene entre otras, la función de promover la realización de convenios de cooperación con otros organismos públicos y/o privados, para el mejor cumplimiento de sus fines.
- Que es misión prioritaria de la Defensora del Pueblo, brindar una eficaz atención a la ciudadanía que concurre a la institución y que ve en ella, un lugar de referencia para consultar sobre sus derechos y la forma de ejercer su defensa ante los hechos, actos u omisiones de la Administración.
- Que por ello es necesario ampliar los recursos que la Defensoría del Pueblo puede dar a la comunidad, articulando con aquellos organismos de la Ciudad de Bariloche de forma tal que en caso de requerir asistencia letrada para accionar administrativa y judicialmente, tenga el debido asesoramiento legal y representación ante las instancias correspondientes.
- Que el convenio que se suscribió con el Colegio de Abogados, es fruto del compromiso que han demostrado con la comunidad de Bariloche ante el requerimiento de la Defensoría del Pueblo de Bariloche, los y las profesionales que ejercen la abogacía en la Ciudad.
- Que el mencionado convenio tiene como objetivo principal establecer acciones conjuntas y coordinadas a fin de implementar mecanismos para generar herramientas de asesoramiento y patrocinio que faciliten el acceso a la justicia a la ciudadanía que concurre a la Defensoría del Pueblo de Bariloche
- Que la Defensoría derivará al Colegio de Abogados de Bariloche, las consultas de asesoramientos a concurrentes a la Defensoría del Pueblo, previa atención y concluyendo en el encuadre jurídico, que es necesaria la intervención de un profesional del Derecho.
- Que el Colegio de Abogados convocará a los y las profesionales matriculados a recepcionar personas derivadas de la Defensoría del Pueblo. Dichos profesionales serán convocados por materia, informando el listado a la Defensoría, detallando nombre, domicilio y contacto. Este listado será actualizado anualmente.
- Que el Colegio de Abogados indicará a los concurrentes que la Ley G N° 2212 de honorarios de abogados y procuradores fija los montos a percibir por las consultas y patrocinio jurídico el que será informado a la persona consultante con carácter previo a la atención
- Que en todas las circunstancias o hechos que tengan relación con esté convenio Marco de Colaboración, las partes mantendrán la individualidad y la autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, asumiendo en forma particular las responsabilidades consiguientes
- Que se establecieron todas las condiciones legales para instrumentar el acuerdo y es necesario a los fines administrativos, aprobar el presente acuerdo, entre la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Abogados Delegación Bariloche.
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, 2ª parte, título Cuarto, Sección única; y del art. 7 de la Ordenanza 1749-CM-07.



**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

Art. 1º APROBAR EL CONVENIO Marco de Colaboración entre de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche y el Colegio de Abogados Delegación Bariloche celebrado el día 16 de Marzo de 2022 descripto en los considerandos de la presente

Art. 2º La presente resolución será refrendada por la asesora letrada de la Defensoría del Pueblo Dra Graciela Noemi Klein

Art. 3º Comuníquese la presente resolución a las áreas correspondientes. Tómese razón. Cumplido, Archívese la presente.

San Carlos de Bariloche, 22 de Marzo de 2022.




GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21